



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias de la Salud
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA
Tel. Fax 0387-4255456
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -CD- Nº

519-14

Salta, 26 AGO 2014
Expediente Nº 12.394-14

VISTO: Las presentes actuaciones relacionadas con el uso del BIOTERIO de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo estaba a cargo de la cátedra Ciencia y Tecnología de los Alimentos de la carrera de Nutrición.

Que la responsable de la mencionada cátedra, Ing. Joaquina Morón Jiménez, expresa mediante nota que el Bioterio será concedido al Laboratorio de Patología Experimental (I.P.E.) a cargo del Dr. Luis PARADA por cuanto su mantenimiento es oneroso y desde hace un tiempo no se realizan trabajos de investigación con animales.

Que se dió intervención al Departamento docente de Ciencias Básicas, quien sugiere formalizar el traspaso mediante la firma de un convenio o acta acuerdo.

Que el Director del I.P.E., Dr. Luis PARADA y la Lic. Adriana RAMON, docente investigadora de la Facultad, elevan una propuesta con las condiciones para el uso del Bioterio..

Que Comisión de Interpretación y Reglamento de este Cuerpo, emite informe favorable, mediante Despacho Nº 03-14.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(en Sesión Ordinaria Nº 12 realizada el 19-08-2014)

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar al Instituto de Patología Experimental el uso, mantenimiento y administración del BIOTERIO ubicado contiguo al Laboratorio de Ciencia y Tecnología de los Alimentos que funciona en el edificio multifuncional de la Facultad de Ciencias de la Salud..

ARTICULO 2º: Lo autorizado en el Artículo anterior, tendrá vigencia por dos años, renovables de común acuerdo y estará sujeto a las siguientes pautas:

-La Administración del Bioterio estará a cargo del I.P.E.

ut.
AG



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias de la Salud
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA
Tel. Fax 0387-4255456
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -CD- N°

519-14

Salta, 26 AGO 2014
Expediente N° 12.394-14

- El uso del Bioterio será abierto a todo docente-investigador y Alumnos Tesistas de la Facultad.
- Los investigadores cuyos proyectos involucren animales de experimentación, deberán presentar al responsable del Bioterio el protocolo correspondiente debidamente aprobado por el Comité de Ética.
- Los investigadores que realicen experimentos con animales deben estar capacitados o recibir capacitación en el manejo del mismo.
- Los investigadores que realicen experimentos deberán conocer y seguir las reglamentaciones vigentes respecto al uso y tratamiento humanitario de los animales de laboratorio, actualmente vigente en el I.P.E.
- El personal del I.P.E. con funciones en el manejo de animales proveerán instrucción y asesoramiento a los investigadores.
- El personal del I.P.E. con funciones en el manejo de los animales supervisará el trabajo de los investigadores en lo que respecta al tratamiento humanitario de los animales.
- Los investigadores supervisarán regularmente -mínimo dos veces por semana- el estado de salud y bienestar de los animales.
- Los investigadores proveerán los alimentos y/o reactivos necesarios para la manutención y experimentación con los animales.
- La solicitud de animales para experimentación se tramitará con el responsable del Bioterio con la debida antelación.
- La cría y provisión de los animales estará a cargo del I.P.E..

ARTICULO 3º: El IPE deberá elevar anualmente un informe acerca del funcionamiento del Bioterio.

ARTICULO 4º: Publíquese, remítase copia al I.P.E., Ing. Joaquina MORON JIMENEZ, Secretaria de Posgrado, Investigación y Extensión al Medio, Dirección Gral. Administrativa Académica, Dirección Gral. Administrativa Económica y mantener en reserva.

ra


Lic. MARIA SILVIA FORSYTH
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. MARIA I. PASSAMAI DE ZETUNE
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa